



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

21

85

BUENOS AIRES, 04 MAR 2015

VISTO el Expediente N° S01:0279767/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de mayo de 2014 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de infraestructura y complementarias para NOVENTA Y OCHO (98) viviendas en las Localidades de CONCORDIA, DIAMANTE y FEDERAL, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.668.079,79), en función de las disponibilidades financieras.

| |
|--------------------------|
| MPFIYS CUDAP PROJ S01 |
| SAS |
| ING.D.y.M.E. |

Handwritten signature/initials

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

215

86

Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 720 de fecha 23 de julio de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 262 de fecha 26 de noviembre de 2014 y Nota CCSPRP N° 475 de fecha 15 de diciembre de 2014, opinión favorable respecto de la Primera Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS SEIS MILLONES

| |
|---------------------------|
| MPF y S CUDAP PROJ S01 |
| SAS |
| DIG. U. Y. M. E. |



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

213

87

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.455.942,88), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$ 787.863,09), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

| |
|--------------------------|
| MPPEYS CUDAP PROJ S01 |
| S+S |
| D.G.Dy.M.E. |

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

215

88

PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35, Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$ 787.863,09) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, referido en el Artículo 1° de la presente resolución, a la Provincia de ENTRE RÍOS, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 12 de mayo de 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE

| |
|--------------------------|
| MPFPyS CUDAP PROJ S01 |
| 575 |
| DGDyM.E. |

[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

89

OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, a financiar las obras de infraestructura y complementarias para NOVENTA Y OCHO (98) viviendas en las Localidades de CONCORDIA, DIAMANTE y FEDERAL.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **215**

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

| |
|---------------------------|
| MPFIPVS CUDAP PROY S01 |
| SAS |
| D. S.D.y.M.E. |

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

215

ANEXO

90

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: ENTRE RÍOS

| N° de Obra | Código de Indec | N° de Protocolo | NOMBRE DEL PROYECTO | DESTINO DE PAGO | Monto Convenio Original | Monto 1° Redeterminación | Diferencia entre Monto 1° Redeterminación - Monto Convenio Original |
|------------|-----------------|-----------------|---------------------|---|-------------------------|--------------------------|---|
| 1 | 30015060 | 512/14 | CONCORDIA 67 VIV. | INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA | 3.886.425,38 | 4.426.638,51 | 540.213,13 |
| 2 | 30021080 | 512/14 | DIAMANTE 22 VIV. | INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA | 1.274.726,68 | 1.451.913,69 | 177.187,01 |
| 3 | 30035030 | 512/14 | FEDERAL 9 VIV. | INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA | 506.927,73 | 577.390,68 | 70.462,95 |
| | | | | | 5.668.079,79 | 6.455.942,88 | 787.863,09 |

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL), SON PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 09/100.- (\$ 787.863,09)

MPFPYS
CUDAP PROY S01
S+S
D.G.D.y.M.E.

me

Nº 4